

V I S T O:

El expediente N° 1411-LL-90 y 5806-LL-90, Caratulado: "Llanos Sergio Orlando, solicita Boleto de Compra-Venta del terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Señor Llanos, Sergio Orlando, solicita / la titularidad del Lote 34 de la Manzana 3ª del Barrio Islas Malvinas.

Que a fojas 8, La Unidad Operativa Progreso, informa que en la inspección realizada se constató que su actual ocupante es el // Señor Llanos, Sergio Orlando con su grupo familiar.-

Que a fojas 8 (vuelta) la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales; informa a la Secretaría de Obras Públicas, que el mencionado lote no registra antecedentes de adjudicación.-

Que a fojas 9, la Secretaría de Obras Públicas procede a adjudicar el lote a sus actuales ocupantes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 238/90, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 14/15; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión // Extraordinaria N° 10/90, celebrada por el Cuerpo el 21 de diciembre de 1.990.-

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Emite la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADJUDIQUESE EN VENTA, el lote 34 de la Manzana 3ª del // -----Barrio Islas Malvinas, con una superficie de 259,22 m2. a favor del Señor Llanos, Sergio Orlando D.N.I. N° 92.625.451, y demás / circunstancias personales obrantes en el expediente n° 1411-LL-90.-----

ARTICULO 2º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a -----suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, estableciéndose como precio el 50%, de la Valuación que fije la Direc-// ción General de Catastro de la Provincia, al momento de la suscripción del respectivo Boleto, según lo autoriza la Ley Provincial N° 1602, // precio que abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Mu nicipio, el recurrente, en el mismo boleto de celebrar entre las par-// tes.-----

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar -----la correspondiente Escritura Pública Translativa de Domi nio a favor del recurrente, una vez cumplimentado lo estipulado en el

///2.-

Artículo 2º) de la presente, quedando a cargo del mismo los gastos que demanden dicha escrituración, como así también los del escribano interviniente.

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA // CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE // MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expediente N° 1411-LL-90 y 5806-LL-90).

ES COPIA

ME. -

FDO. PESINEY

ALVAREZ

ANTONIO E. TRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



| | |
|---------------------------|-------------------------|
| ORDENANZA MUNICIPAL N° | 4792. |
| PROMULGADA POR DECRETO N° | 237 / 91. |
| EXpte N° | 1411-LL-90 y 5806-LL-90 |
| OBS.: | |